RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 435
(15 de Octubre de 2026)

Por la cual se apertura el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** No. BCA-SAMC-07-2026, cuyo objeto es **GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE (ADULTO MAYOR) EN LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA (ALMUERZO) DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPÍA – META

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 3º de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Ley 1474 de 2011, Decretos 1082 de 2015, 1860 de 2021 Ley 1882 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 señala: "Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (…)", por lo cual, el Municipio de Barranca de Upía Meta, a través de las secretarías encargadas según competencia, suscribieron el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad correspondiente al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. BCA-SAMC-07-2026**, cuyo objeto es "**GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE (ADULTO MAYOR) EN LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA (ALMUERZO) DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META",** el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($343.088.412),** el cual está a cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 343 de fecha 08 de Julio de 2026:

CÓDIGO	**2.3.41.4103.1500.2024501100003**

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
CCPET	2320202006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
CPC	62121- COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
3.5 FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.3.3.20.01 – R-B ESTAMPILLAS (ADULTO MAYOR)
3.6 VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($343.088.412)
3.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	343 DE 8 DE JULIO DE 2026

El término para la ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Que el Municipio de Barranca de Upía Meta, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el 6 de Octubre de 2026 en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes.

Que revisado el proceso precontractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de la cronología plasmada en el proyecto de pliego de condiciones, la administración municipal considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto **GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE (ADULTO MAYOR) EN LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA (ALMUERZO) DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META.**

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Barranca de Upia, Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria pública de la **SELECCIÓN ABREVIADA** No. BCA-SAMC-07-2026, cuyo objeto es "**GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE (ADULTO MAYOR) EN LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA (ALMUERZO) DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META"**

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los Pliegos definitivos se podrán consultar a partir del día 15 de Octubre de 2026, en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de la Secretaría Jurídica y de contratación, correo juridica@barrancadeupia-meta.gov.co, ubicada en la Calle 11 Nro. 2-15/17 Barrio Centro – Palacio Municipal, en el horario: de lunes a jueves de 7:00 am a las 12:00 m. y de las 2:00 pm a las 6:00 pm y el viernes de 7:00 am a 12:00 m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($343.088.412)** el cual está a cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 343 de fecha 08 de Julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma **será el establecido en la plataforma electrónica del secop II**

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas del cronograma establecido en la plataforma Secop II sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido en la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Barranca de Upía, Meta, a los quince (15) días de octubre de 2026

Resolución de apertura 435/2026
FREDY ENRRIQUE CASTRO GÓMEZ
Alcalde Municipal Barranca de Upía – Meta

Resolucion 435/2026
Viviana M. Hernandez S. Proyectó
Secretaria Jurídica y de Contratación
Resolución 435/2026
Revisó integralmente componente Jurídico conforme estudio previos
Julio Armando Lara Rios
Asesor S.J.
Proyectó conforme documentos previos:
Leidy Paola Bonilla Alvarado
Profesional Univeristario